ACTA PRELIMINAR (1) DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-007-2026

En Funza (Cundinamarca), a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la Personería Municipal de Funza, procede el Comité Evaluador, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos y técnicos según Invitación Pública dentro del proceso de **Mínima Cuantía N° MC-007-2026**, cuyo objeto consiste en el: **«SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROCURA DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, LA SALVAGUARDA DE INTERÉS GENERAL Y LA PREVALENCIA DEL BIEN COMÚN QUE PROMUEVE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA, PARA LA VIGENCIA 2026».**

Que, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 09:00 horas, se presentaron dos (2) propuestas correspondientes a:

N°	PROPONENTE	REFERENCIA DE OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL OFERTA A PRECIO UNITARIO ANEXO N° 3- PROPUESTA ECONÓMICA
1	INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S	**Oferta MC-007-2026 - LAS MARGARITAS**	$ 20.000.000 COP	$518.906
2	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	**MC-007-2026**	$ 20.000.000 COP	$540.427

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
[redacted]	Outsoursing del huila S A S	Oferta en evaluación	5/05/2026 8:59 AM	20 000 000 COP
[redacted]	INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S A S	Oferta en evaluación	5/05/2026 5:17 PM	20 000 000 COP

Por otra parte, atendiendo los lineamientos descritos en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- 2024, que refiere: *«El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica. 7.2. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"»*; por ende, se procede a realizar la evaluación de las propuestas en el orden establecido con el precio de menor valor. (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, se encuentra debidamente consignado en los documentos allegados junto con las respectivas propuestas; por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 4° y 5° del Decreto 1082 de 2015; así como, en el numeral 2.2 *«Evaluación de las Propuestas»* definido en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procede a revisar y evaluar las propuestas, verificando en primer término el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de los documentos exigidos en la mencionada Invitación Pública, y en consecuencia, se precisa que:

Las convenciones aplicables para la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

PROPONENTE N° 1:

Nº	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	**INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S. DELICIAS LAS MARGARITAS** NIT: 900801855-2 Domicilio principal: Funza, Cundinamarca Correo electrónico: contabilidad@deliciasmargarita.com	$518.906 Valor total a precio unitario

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la sección «Oferta Económica» del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, se procedió a verificar que las propuestas presentadas no superarán los valores techo de cada ítem.

Bajo este criterio, se validó el **Anexo - Propuesta Económica denominado *«OFERTA ECONOMICA FIRMADA_2.pdf»*** del proponente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S**, constatando el cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 3.3. de la Invitación Pública. El valor total de la oferta no excede el presupuesto oficial, y sus precios unitarios son consistentes con los valores de referencia del presupuesto y el costo mínimo determinado en el estudio de mercado.

VALOR DE LA OFERTA: La propuesta económica presentada por el proponente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S**, arroja un valor total a precios unitarios de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($518.906) M/CTE.**, valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

La Personería Municipal de Funza, con el propósito de escoger la propuesta más favorable, y seleccionar el proponente con capacidad de cumplir el contrato y de obtener una calidad de servicio sostenible en el tiempo, dio aplicabilidad a la metodología establecida en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Lo anterior, teniendo en cuenta la variación de precios de las ofertas presentadas, a efectos de verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, con el fin de mitigar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, propios de los servicios de suministro de alimentos y catering. Así las cosas, al recibir dos (2) ofertas con el valor del promedio total por valor unitario, se procede a aplicar la fórmula descrita para la comparación absoluta, a efectos de identificar aquellas ofertas que presenten una desviación igual o superior al 20% respecto al costo total estimado por la Entidad Estatal (Presupuesto Unitario), lo cual constituye el umbral de sospecha de precio artificialmente bajo.

De acuerdo con la oferta de menor valor el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1. INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.	$518.906
2. OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.	$540.427
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE 80%	**$448.571**

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública, lo cual incluye la viabilidad financiera de su precio ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad Estatal debe constatar el cumplimento de los

requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° del Decreto 1082 de 2015.

Una vez aplicada la fórmula, se constata que ninguna de las ofertas presentadas se encuentra por debajo del umbral de $448.571, razón por la cual no se requiere solicitar aclaración por precios artificialmente bajos.

Bajo este criterio, se validó el **Anexo - Propuesta Económica** del proponente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.**, constatando el cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 3.3. de la Invitación Pública. El valor total de la oferta no excede el presupuesto oficial, y sus precios unitarios son consistentes con los valores de referencia del presupuesto y el costo mínimo determinado en el estudio de mercado.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez analizada la propuesta integral de la sociedad **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.**, se determina que esta **CUMPLE** con los requisitos previstos en la Invitación Pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
1. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CARTA DE PRESENTACION.pdf»*, en 2 páginas.	El proponente anexa carta de presentación de la oferta firmada por la representante legal.
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO LAS MARGARITAS 2026 (2)_1.pdf»*, en 4 páginas.	El proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S con Nit. 900801855-2. El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene código de verificación A2hJPG9Rqk y fecha de expedición del 29/04/2026 - 12:27:35, encontrándose dentro de los 30 días de vigencia. **Respecto al objeto:** Se constató que el objeto social de la sociedad permite la ejecución de las actividades, gestión y operación objeto del presente proceso de selección. **Respecto a la duración:** La sociedad se constituyó el 19 de diciembre de 2014 (superior al término exigido), cumpliendo con el requisito de vigencia del

				contrato y un año más. **Respecto a las facultades**: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por la cuantía del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales
3.	Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT IND ALIMENTICIA LAS MARGARITAS 2026 (4)_1»*, en 4 páginas.	El oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 22-04-2026 con hora: 22-04-2026 09:42:55AM, cumpliendo con el requisito de actualización y vigencia exigido en la Invitación Pública. Se verificó que el documento corresponde al proponente y se encuentra bajo la administración de la DIAN.

4. El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT IND ALIMENTICIA LAS MARGARITAS 2026 (4)_1»*, en 4 páginas.	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación: 1081 Elaboración de productos de panadería:  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:30 AM APLICA 5621 Catering para eventos  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:30 AM APLICA 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:32 AM APLICA

5.	Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
6.	Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO LAS MARGARITAS 2026 (2)_1.pdf»*, en 4 páginas.	**Respecto a las facultades**: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad por la cuantía del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales.
7.	Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato No. 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **a.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **b.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	SUB	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CERT. PARAFISCALES.pdf»*, en 1 página.	El oferente anexa planilla que demuestran el pago a los parafiscales, aun así, se evidencia que no anexa "Certificacion pago aportes, (Formato 4)". Por lo anterior, se solicita subsanar dentro del término de traslado del presente informe.
8.	Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CEDULA ROCIO SILVA REP LEGAL.PDF»*, en 1 página.	El oferente anexa cédula de ciudadanía de la representante legal SILVA ROJAS GRENAN ROCIO.
9.	Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace:	N/A	N/A	N/A

	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.			
10.	Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)	SUB	Documento en formato PDF, titulado *«ANTECEDENTES.pdf»*, en 2 páginas.	El oferente allega: ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.  Tomada de https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 06 de mayo de 2026 a las 10:48 AM Por otra parte, se evidencia que no allega antecedentes disciplinarios del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa) y antecedentes fiscales de la persona Jurídica o forma asociativa. Concerniente a lo anterior, se solicita subsanar dentro del término de traslado del presente informe.
11.	Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf»*, en 1 página.	El proponente allegó formato 5 certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, debidamente suscrita por la Representante Legal.
12.	La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CEDULA ROCIO SILVA REP LEGAL.PDF»*, en 01 folio	El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedente

			s.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación:  Verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 06 de mayo de 2026 a las 10:53 AM.
13. Consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).	C	Documento en formato PDF, titulado *«Consulta RNMC.pdf»*, en 02 folios	El oferente adjunta el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx como se evidencia a continuación:  Verificados en página el 06 de mayo de 2026 a las 10:54 AM. , NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS.
14. Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.	C	Documento en formato PDF, titulado *«CERTIFICACION DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS.pdf»*, en 2 páginas.	El oferente adjunta el formato 6, firmado por la representante legal, en el que bajo la gravedad de juramento advierte que "(...) *no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado*

			de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas".
15. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Documento en formato PDF, titulado *«DOCUMENTO REDAM.pdf»*, en 1 página.	El oferente allegó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios REDAM de la Representante Legal.
16. Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«OFERTA ECONOMICA FIRMADA_1.pdf»*, en 11 páginas.	El oferente adjunta Oferta Económica "Anexo 3" firmada por la representante legal.
17. Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES.pdf»*, en 1 página.	El oferente adjuntó formato 7 en el que menciona que no *"(...) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas".*

18. Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N°.8) (Si Aplica)**	N/A	N/A	Para efectos de la presente evaluación, el requisito referente a la **Acreditación de la condición de MIPYME (Formato N°.8)** se califica como **No Aplica**. Lo anterior obedece a que el proceso de selección no se encuentra limitado exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo la participación de todo tipo de proponentes independientemente de su tamaño empresarial.
19. Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado *«PACTO DE TRANSPARENCIA.pdf»*, en 2 páginas.	El oferente anexó Formato 4, pacto de transparencia firmado por la representante legal.

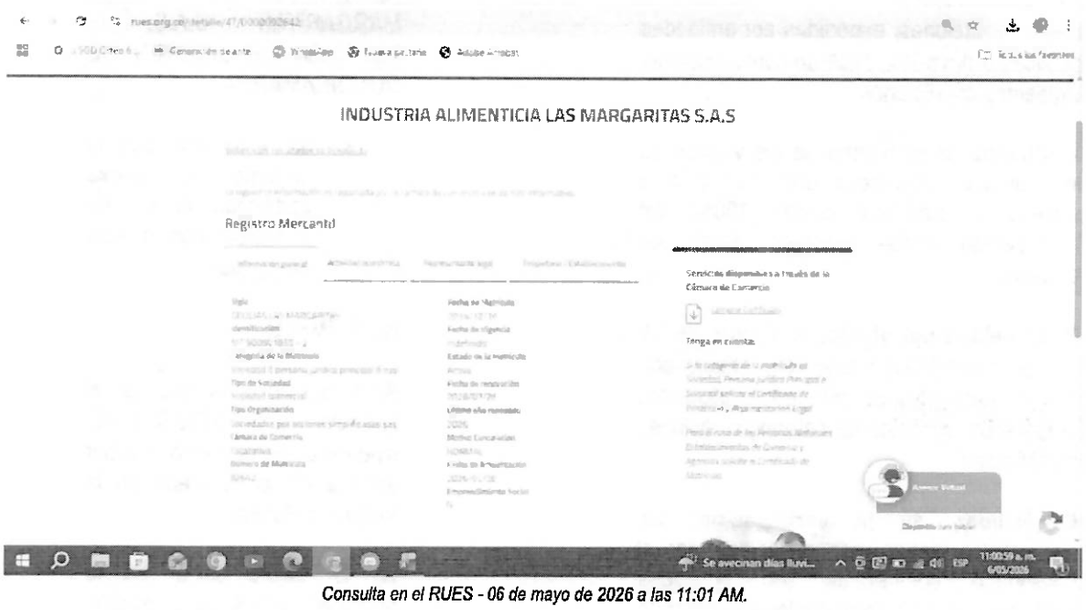

Consulta en el RUES - 06 de mayo de 2026 a las 11:01 AM.

ANÁLISIS JURÍDICO: El 6 de mayo de 2026, a las 11:01 A.M., la Entidad consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.**, verificando la vigencia de su registro mercantil. Como resultado, se constató que la matrícula se encuentra activa y debidamente renovada, acreditando así la capacidad jurídica del oferente para participar en el

presente proceso. Así mismo, se evidencia que no aportó la totalidad de los requisitos jurídicos requeridos. Por lo anterior, **SE REQUIERE** a efectos de subsanar la oferta dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, así:

- **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- **Certificación pago aportes**, (**Formato No. 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
    a. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
    b. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá acreditar su experiencia técnica mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados (acompañados de sus respectivas actas de liquidación o recibos a satisfacción), cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las certificaciones, expedidas por entidades públicas o privadas, deberán cumplir con las siguientes condiciones: **A. Cuantía:** la sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso. **B. Idoneidad del objeto:** el alcance de los contratos acreditados debe estar relacionado con el suministro de refrigerios, alimentos preparados, servicios de catering o raciones alimentarias. **C. Validez de la certificación:** los documentos deben ser expedidos por el funcionario competente (en entidades públicas) o el representante legal/encargado (en personas jurídicas de derecho privado). **Reglas para la acreditación de experiencia**	C	El proponente allegó "CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.pdf" en el que relaciona la siguiente experiencia: 1. **CONTRATO No. 5320220465 DE 2022** Contrato entre INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S. y EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. • Se evidencia que el oferente no anexa certificado de recibido a satisfacción o acta de liquidación. NO CUMPLE **A)** Respecto a la cuantía, el contrato es de $530.000.000, evidencia que el mismo está por encima de lo solicitado en la Invitación Pública. **B)** El objeto social de la sociedad cumple tiene relación con el objeto a contratar. **C)** Se evidencia que el proponente no anexa certificado

2. **Adiciones contractuales:** en caso de existir adiciones al valor o plazo de los contratos principales, estas deberán adjuntarse para su verificación conjunta. Para efectos de cuantía, se tomará el valor final ejecutado.
3. **Estructuras Plurales (Consorcios y Uniones Temporales):** en propuestas presentadas bajo estas modalidades, los contratos aportados por sus integrantes se evaluarán conforme al porcentaje de participación en la ejecución de dichos contratos. La certificación deberá indicar expresamente dicho grado de participación.
4. **Conversión de moneda extranjera:** si la certificación se encuentra expresada en moneda extranjera, la Personería Municipal de Funza realizará la conversión a pesos colombianos ($) tomando como base la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
5. **Contenido Mínimo de las Certificaciones:** Para facilitar la labor del comité evaluador, cada certificación deberá detallar:

    c. Objeto contractual.
    d. Valor total ejecutado.
    e. Fecha de inicio y fecha de terminación.
    f. Porcentaje de participación (si aplica).

o acta de liquidación de recibido a satisfacción.

NO CUMPLE, NO SE TIENE CUENTA

2. D1 S.A.S.

Contrato entre INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS SAS y D1 S.A.S.

- Se evidencia que el oferente anexa certificado de recibido a satisfacción.

A) Respecto a la cuantía, el contrato es de $463.125.040, evidencia que el mismo está por encima de lo solicitado en la Invitación Pública.

B) El objeto social de la sociedad cumple tiene relación con el objeto a contratar.

C) Se evidencia que el proponente anexa certificado de recibido a satisfacción.

- Respecto a la certificación aportada, se evidencia que cumple con el contenido mínimo, solicitado respecto a:
    - Objeto contractual.
    - Valor total ejecutado.
    - Fecha de inicio y fecha de terminación.
    - Porcentaje de participación (si aplica).

En relación con lo expuesto, el proponente **cumple** con los requisitos de experiencia exigidos en la Invitación Pública MC-007-2026. Se precisa que, si bien se allegó el "Contrato de prestación de servicios suscrito

		entre Saint Gobain Colombia S.A.S. e Industria Alimenticia Las Margaritas S.A.S", este no fue objeto de valoración; toda vez que, la experiencia requerida se encuentra plenamente acreditada con los demás documentos aportados.
CONDICIONES TÉCNICAS (REQUISITOS HABILITANTES) Para que la oferta sea técnica y operativamente viable, el proponente deberá acreditar: **Aceptación de Ficha Técnica (Formato 02):** el proponente deberá presentar el formato debidamente diligenciado, manifestando que conoce y acepta la totalidad de las especificaciones técnicas, gramajes y condiciones de inocuidad exigidas en el numeral 3.1. del presente estudio.	C	El oferente anexó el Formato 2, diligenciado y firmado por la representante legal en la que aceptan las condiciones técnicas requeridas en la Invitación Pública MC-007-2026, con denominación "ACEPTACION CONDICIONES TÉCNICAS .pdf".
Capacidad de respuesta operativa: certificación suscrita por el proponente donde manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades de la Personería.	C	El oferente allegó documento denominado "CERTIFICACION DE CAPACIDAD LOGISTICA Y DE INFRAESTRUCTURA.pdf", en el que manifiesta que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades de la Personería, firmado por la Representante Legal.
Idoneidad del personal: acreditar que cuenta con al menos una (1) persona encargada de la supervisión de la preparación (Ecónoma, Chef o Técnico en Alimentos) con mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos. Se deberá adjuntar: a. Copia de la cédula. b. Certificado vigente de manipulación de alimentos. c. Certificación laboral que acredite la experiencia. d. Hoja de vida.	SUB	El oferente adjuntó documento con denominación "DOC CARLOS SUAREZ ALCALDIA.pdf" en el que se relaciona la hoja de vida del señor Carlos Alberto Suárez Florez. **Cargo:** Chef o Jefe de Cocina Con la siguiente experiencia laboral: • Certificación del 05 de mayo de 2026 las Margaritas: - Fecha de inicio 16 de febrero de

		2026 al 5 de mayo de 2026. Total 2 meses y 19 días. • R y C TEMPORALES SAS: - Fecha de inicio 04 de marzo del 2024 al 24 de junio de 2024. Total 3 meses y 20 días. • CLUB SUSHI FROM TOKYO TO SEOUL: - Fecha de inicio 21 de marzo del 2022 al 23 de marzo de 2023. Total: 1 año y 2 días, aun así, se solicita al oferente aclarar las certificaciones allegadas, puesto que se encuentran en inglés y no se entiende el tiempo de permanencia en la empresa CLUB SUSHI FROM TOKYO TO SEOUL.
Clasificación de Actividad Económica: el proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia, que cuenta con alguna de las siguientes actividades: **CIIU 1081** (Elaboración de productos de panadería, **CIIU 5611** (Expendio de comidas preparadas a la mesa), **CIIU 5621** (Catering para eventos) o **CIIU 5629** (Otros servicios de comidas).	C	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación: 1081 Elaboración de productos de panadería:  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:30 AM APLICA 5621 Catering para eventos



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:30 AM

APLICA

5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas

Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 10:32 AM

APLICA

5629 Actividades de otros servicios de comidas



Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 12:27 AM

Concepto Sanitario Vigente: el proponente deberá adjuntar copia del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario más reciente, expedida por la Secretaría de Salud (o autoridad competente) del municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio (Funza). Dicho documento debe cumplir con lo siguiente:

- **Calificación:** el concepto debe ser FAVORABLE. No se admitirán conceptos desfavorables.
- **Vigencia:** la inspección debe haber sido realizada en un término no superior a un (1) año y seis (6) meses

C

El oferente allegó acta de inspección sanitaria N° 729, expedida por la Alcaldía de Funza el 22 de enero de 2025, realizada a Industria Alimentaria las Margaritas, con concepto "Favorable con Requerimientos".

- Concepto favorable con requerimientos.
- Se evidencia que fue expedida el 22 de enero de 2025, para lo cual se evidencia que se encuentra dentro del término solicitado en la Invitación Pública.
- Se evidencia que el

contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. - **Objeto:** el acta debe corresponder al establecimiento donde se procesaran y/o comercializaran los refrigerios objeto del contrato.	certificado expedido por la Alcaldía de Funza en el que certifica que Industria Alimentaria las Margaritas tiene un concepto favorable. CUMPLE.

NOTA: En el entendido que los anteriores requerimientos corresponden al componente técnico de la propuesta y que los mismos corresponden a un factor de comparación de ofertas su no presentación hará incurrir al proponente en el **RECHAZO** de su oferta sin posibilidad de subsanación.

ANÁLISIS:

Requerimiento de subsanación:

Una vez agotada la etapa de verificación documental, se constató que la oferta presentada NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de la Invitación de Mínima Cuantía respecto a los siguientes requisitos, por lo cual se solicita aclarar y/o presentar las subsanaciones correspondientes:

- Respecto de la experiencia mínima de un (1) año requerida para el Chef, se solicita al oferente aclarar las certificaciones allegadas, toda vez que estas se encuentran en idioma inglés, lo cual dificulta la verificación del tiempo de permanencia en la empresa CLUB SUSHI FROM TOKYO TO SEOUL. Adicionalmente, se evidencian dos certificaciones, sin que sea posible determinar con claridad si corresponden a la misma empresa o a entidades diferentes.

EVALUACIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE N° 2: OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.

Considerando que la propuesta situada en el primer lugar del orden de elegibilidad (INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S) no reúne la totalidad de los requisitos de suficiencia jurídica y técnica contenidos en la Invitación Pública, la Entidad procede a verificar los requisitos habilitantes de la siguiente propuesta con el menor valor, de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
2	**OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.** NIT: 813005042-1 Domicilio principal: Neiva, Huila Correo electrónico: outsoursingdelhuila2011@hotmail.com	$540.427 Valor total a precio unitario

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en la sección «Oferta Económica» del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, se procedió a verificar que las propuestas presentadas no superarán los valores techo de cada ítem.

Bajo este criterio, se validó el **Anexo - Propuesta Económica** del proponente **OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S.**, constatando el cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 3.3. de la Invitación Pública. El

valor total de la oferta no excede el presupuesto oficial, y sus precios unitarios son consistentes con los valores de referencia del presupuesto y el costo mínimo determinado en el estudio de mercado.

VALOR DE LA OFERTA: La propuesta económica presentada por el proponente **OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S.**, arroja un valor total a precios unitarios de **QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($540.427) M/CTE.**, valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Al verificar que los precios ofertados no superan los valores unitarios promedio establecidos en el estudio de mercado de la Personería Municipal, el Comité Evaluador determina que la propuesta **CUMPLE** con las condiciones económicas de la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA: Una vez analizada la propuesta integral de la sociedad, se determina que esta **CUMPLE** con los requisitos previstos en la normativa vigente de contratación de mínima cuantía y las condiciones de la Invitación de Mínima Cuantía.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIO	OBSERVACIONES
1. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato N° 1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_13.pdf»*, en 25 páginas.	El proponente anexa carta de presentación de la oferta firmada por la representante legal.
2. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho certificado: - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«EXISTENCIA OUTSOURSING 17 DE ABRIL DE 2026-1_1»*, en 8 páginas.	El proponente anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S. con Nit. 813005042-1 El Certificado de Existencia y Representación Legal tiene código de verificación Q79Gn8n59D y fecha de expedición del 17/04/2026 - 06:58:52, encontrándose dentro de los 30 días previos a la presentación de la oferta.

				Respecto al objeto: Se constató que el objeto social de la sociedad permite la ejecución de las actividades, gestión y operación objeto del presente proceso de selección. **Respecto a la duración:** la sociedad se constituyó el 25 de octubre de 1999 (superior al término exigido), cumpliendo con el requisito de vigencia del contrato y un año más. **Respecto a las facultades**: Se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad.
3.	Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT OUTSORSING 2025-1_3»*, en 6 folios.	El oferente aportó el Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del 04-04-2025 05:08:18PM, cumpliendo con el requisito de actualización y vigencia exigido en la Invitación Pública. Se verificó que el documento corresponde al proponente y se encuentra bajo la administración de la DIAN.

4.	El proponente personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«RUT OUTSORSING 2025-1_3»*, en 6 folios.	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT como en el Certificado de Existencia y Representación Legal como se evidencia a continuación: 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 1:53 PM APLICA 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 1:54 PM APLICA 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías

				 Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 1:55 PM APLICA 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.  Tomada de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ el 06 de mayo de 2026 a las 01:56 PM NO APLICA
5.	Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.	N/A	N/A	N/A
6.	Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«EXISTENCIA OUTSOURSING 17 DE ABRIL DE 2026-1_1.pdf»*, en 08 folios.	**Respecto a las facultades**: se verificó que el representante legal cuenta con atribuciones suficientes para contratar y comprometer a la sociedad del presente proceso, sin que existan limitaciones que requieran autorizaciones adicionales.

7. Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (**Formato No. 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley. **c.** Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **d.** Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«Parafiscales 28 de abril .pdf»*, en 40 páginas.	El oferente anexó certificado de pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley, firmado por el representante legal.
8. Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).	C	Documento en formato PDF, bajo la denominación *«CEDULA MARIA EUGENIA_1_1 _2_2_3.pdf»*, en 1 página.	El oferente anexó cédula de ciudadanía de la representante legal Maria Eugenia Puentes Mendez.
9. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.	N/A	N/A	N/A
10. Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);	C	Documento de antecedentes disciplinarios en formato PDF del representante legal, titulado *«Antecedentes y REDAM 16 de abril__1.pdf»*, en 9 páginas.	El oferente allegó archivo adjunto con los antecedentes fiscales y disciplinarios de la representante legal y la sociedad. Por otra parte, la Entidad procede a verificarlos en sus respectivas páginas web institucionales: Antecedentes Disciplinarios y fiscales de la representante legal:

- **Represent ante legal:**



Antecedentes Disciplinarios revisados en página https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/verpdf.aspx a las 2:03 PM, del 06 de mayo de 2026, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.



Antecedentes Fiscales revisados en página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural el 06 de mayo de 2026 a las 2:05 PM, no se reporta como responsable fiscal.

- **OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.:**



Antecedentes Disciplinarios revisados en página https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/verpdf.aspx a las el 06 de mayo de 2026 a las 2:07 PM, NO REGISTRA SANCIONES NI

			INHABILIDADES VIGENTES.  Antecedentes Fiscales revisados en página https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural a las 2:08 PM del 06 de mayo de 2026, no se reporta como responsable fiscal.
11. Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato PDF, titulado *«firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_8.pdf»*, en 25 páginas.	El proponente aportó certificación que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, firmado por la representante legal.
12. La Personería Municipal de Funza consultará los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«Antecedentes y REDAM 16 de abril__1.pdf»*, en 9 páginas	El oferente adjunta Antecedentes Judiciales de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml como se evidencia a continuación: Verificados en Página Web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml el 06 de mayo de 2026 a las 2:12 PM.

13. Consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).	C	Documento en formato PDF, titulado *«Certificacion de RNMC - Representante legal y empresa»*, en 2 páginas.	El oferente adjuntó el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la representante legal, los cuales fueron verificados en página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx como se evidencia a continuación:  Verificados en la página institucional el 06 de mayo de 2026 a las 02:14 PM, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS.
14. Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.	C	Documento en formato PDF, titulado *«firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_1.pdf»*, en 25 páginas.	El oferente adjuntó certificado de no estar inmersos en "(...)*actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo ni enriquecimiento ilícito.*" , firmado por la representante legal. Por otro lado no se evidencia en la certificación *"no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton".*

20.	**Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.	C	Documento en formato PDF, titulado *«Antecedentes y REDAM 16 de abril__1.pdf»*, en 9 páginas.	El oferente allegó Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimentarios REDAM.
21.	Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato N° 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.	C	Documento en formato excel , titulado *«ANEXO N 3-OFERTA ECONOMICA»*.	El oferente adjuntó Oferta Económica firmada por la representante legal.
22.	Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	C	Documento en formato PDF, titulado *«firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_5.pdf»*, en 25 folios.	El oferente adjuntó formato 7 en el que menciona que no *"(...) he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas".*
23.	**Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N°.8) (Si Aplica)**	N/A	N/A	Para efectos de la presente evaluación, el requisito referente a la **Acreditación de la condición de MIPYME (Formato N°.8)** se califica como **No Aplica.** Lo anterior obedece a que el proceso de selección no se encuentra limitado exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo la participación de todo tipo de proponentes independientemente de su tamaño empresarial.
24.	Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**	C	Documento en formato PDF, titulado	El oferente anexó, pacto de transparencia

	«firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_5.pdf», en 25 páginas.	firmado por la representante legal.



Página del RUES - 06 de mayo de 2026 a las 2:30 PM.

ANÁLISIS JURÍDICO: el 06 de mayo de 2026, a las 2:30 P.M., la Entidad procedió a consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES) del proponente **OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.**, con el fin de verificar la vigencia y estado de su registro mercantil.

Como resultado de dicha validación, se constató que su matrícula mercantil se encuentra activa y debidamente renovada, lo cual garantiza la capacidad jurídica del oferente para obligarse en el presente proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta se considera habilitada jurídicamente y ostenta la calidad de **CUMPLE**, condicionando su habilitación definitiva a la entrega y validación del documento subsanado dentro de los términos de traslado al Informe Preliminar de Evaluación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

VERIFICACIÓN TÉCNICA	C/NC/NA/NR/SUB	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA MÍNIMA El proponente deberá acreditar su experiencia técnica mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados (acompañados de sus respectivas actas de liquidación o recibos a satisfacción), cuya fecha de terminación se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la	SUB	El oferente presentó el **Formato 9 - Experiencia del Proponente**, en el cual relaciona el contrato suscrito con la Gobernación del Huila cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL FORO

fecha de cierre del presente proceso.

Las certificaciones, expedidas por entidades públicas o privadas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. Cuantía: la sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso.

B. Idoneidad del objeto: el alcance de los contratos acreditados debe estar relacionado con el suministro de refrigerios, alimentos preparados, servicios de catering o raciones alimentarias.

C. Validez de la certificación: los documentos deben ser expedidos por el funcionario competente (en entidades públicas) o el representante legal/encargado (en personas jurídicas de derecho privado).

Reglas para la acreditación de experiencia

6. **Adiciones contractuales:** en caso de existir adiciones al valor o plazo de los contratos principales, estas deberán adjuntarse para su verificación conjunta. Para efectos de cuantía, se tomará el valor final ejecutado.
7. **Estructuras Plurales (Consorcios y Uniones Temporales):** en propuestas presentadas bajo estas modalidades, los contratos aportados por sus integrantes se evaluarán conforme al porcentaje de participación en la ejecución de dichos contratos. La certificación deberá indicar expresamente dicho grado de participación.
8. **Conversión de moneda extranjera:** si la certificación se encuentra expresada en moneda extranjera, la Personería Municipal de Funza realizará la conversión a pesos colombianos ($) tomando como base la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
9. **Contenido Mínimo de las Certificaciones:** Para facilitar la labor

EDUCATIVO Y LOS ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO. No obstante, se advierte que no adjuntó las certificaciones ni la copia del contrato respectivo; documentos indispensables para acreditar la experiencia exigida en la Invitación Pública.

Se solicita subsanar en el término de traslado del presente informe de evaluación.

del comité evaluador, cada certificación deberá detallar: a. Objeto contractual. b. Valor total ejecutado. c. Fecha de inicio y fecha de terminación. d. Porcentaje de participación (si aplica).		
CONDICIONES TÉCNICAS (REQUISITOS HABILITANTES) Para que la oferta sea técnica y operativamente viable, el proponente deberá acreditar: **Aceptación de Ficha Técnica (Formato 02):** el proponente deberá presentar el formato debidamente diligenciado, manifestando que conoce y acepta la totalidad de las especificaciones técnicas, gramajes y condiciones de inocuidad exigidas en el numeral 3.1. del presente estudio.	C	El oferente allega Formato 2, diligenciado y firmado por la representante legal en la que aceptan las condiciones técnicas requeridas en la Invitación Pública MC-007-2026, con denominación "firmadoFORMATOS PROCESO DE REFRIGERIOS 2026_13.pdf".
Capacidad de respuesta operativa: certificación suscrita por el proponente donde manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades de la Personería.	NC	El proponente no allegó certificación suscrita por el proponente donde manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades de la Personería.
Idoneidad del personal: acreditar que cuenta con al menos una (1) persona encargada de la supervisión de la preparación (Ecónoma, Chef o Técnico en Alimentos) con mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos. Se deberá adjuntar: a. Copia de la cédula. b. Certificado vigente de manipulación de alimentos. c. Certificación laboral que acredite la experiencia. d. Hoja de vida.	NC	El oferente no aportó documentos que permitan la verificación, ponderación o la evaluación, que permita acreditar la idoneidad de personal.
Clasificación de Actividad Económica: el proponente deberá acreditar en su Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia, que cuenta con alguna de las siguientes actividades: **CIIU 1081**	NC	La Entidad realizó la verificación de los códigos CIIU registrados tanto en el RUT, como en el Certificado de Existencia y

(Elaboración de productos de panadería, **CIIU 5611** (Expendio de comidas preparadas a la mesa), **CIIU 5621** (Catering para eventos) o **CIIU 5629** (Otros servicios de comidas).

Representación Legal como se evidencia a continuación:

4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco



Tomada de el 06 de mayo de 2026 a las 1:53 PM

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

Tomada de el 06 de mayo de 2026 a las 1:54 PM

5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías

Tomada de el 06 de mayo de 2026 a las 1:55 PM

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.



Tomada de el 06 de mayo de 2026 a las 01:56 PM

La entidad advierte, que los códigos relacionados por el oferente en el RUT o en su Certificado de Existencia y Representación legal, no concuerdan con ninguno de los solicitados por la Entidad en la Invitación Pública.

		Por lo expuesto, el oferente no cumple con el requerimiento técnico solicitado.
Concepto Sanitario Vigente: el proponente deberá adjuntar copia del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario más reciente, expedida por la Secretaría de Salud (o autoridad competente) del municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio (Funza). Dicho documento debe cumplir con lo siguiente: - **Calificación:** el concepto debe ser FAVORABLE. No se admitirán conceptos desfavorables. - **Vigencia:** la inspección debe haber sido realizada en un término no superior a un (1) año y seis (6) meses contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. - **Objeto:** el acta debe corresponder al establecimiento donde se procesaran y/o comercializaran los refrigerios objeto del contrato.	NC	El oferente no allegó acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario más reciente, expedida por la Secretaría de Salud (o autoridad competente) del municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio (Funza).

NOTA: En el entendido que los anteriores requerimientos corresponden al componente técnico de la propuesta y que los mismos corresponden a un factor de comparación de ofertas su no presentación hará incurrir al proponente en el **RECHAZO** de su oferta sin posibilidad de subsanación.

ESTADO DE LA VERIFICACIÓN: Posterior a agotar la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos, se determinó que la oferta **NO CUMPLE**, por los motivos que se relacionan a continuación::

A) EXPERIENCIA MÍNIMA (REQUISITO HABILITANTE)

- **Observación:** Si bien el oferente allegó el **FORMATO N° 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, no adjuntó los soportes documentales (certificaciones de cumplimiento o copias de contratos) que validen la información consignada en dicho formato.

B) REQUISITOS TÉCNICOS (INSUBSANABLES)

- El proponente omitió la presentación del **Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario** con concepto favorable (o el vigente a la fecha), expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente del municipio de ejecución (Funza).
- **Idoneidad del Personal:** No se acreditó el perfil del supervisor de preparación (Ecónoma, Chef o Técnico en Alimentos). Se requiere el soporte documental que certifique la formación académica y la experiencia mínima de un (1) año en manipulación de alimentos.
- El oferente no cumple con ninguno de los códigos CIIU solicitados por la Entidad en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES

1. Una vez realizada la verificación del cumplimiento de los documentos y requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.**, en el marco de la Invitación Pública N° MC-007-2026, se concluye lo siguiente:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Estado: CUMPLE

A. Análisis de precios: la oferta por valor de $518.906 se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado. Posterior al análisis comparativo, se determinó que los precios unitarios son consistentes con el mercado y no presentan desviaciones que sugieran un precio artificialmente bajo.
B. Viabilidad: la propuesta económica garantiza la sostenibilidad del suministro para la vigencia 2026, cumpliendo con los requisitos del numeral 3.3 de la Invitación Pública.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Estado: NO CUMPLE, se solicita subsanar:

1. **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa)
2. **Certificación pago aportes**, (**Formato No. 4**) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS:

Estado: NO CUMPLE (se requiere subsanación)

1. Respecto de la experiencia mínima de un (1) año requerida para el Chef, se solicita al oferente aclarar las certificaciones allegadas, toda vez que estas se encuentran en idioma inglés, lo cual dificulta la verificación del tiempo de permanencia en la empresa CLUB SUSHI FROM TOKYO TO SEOUL. Adicionalmente, se evidencian dos (2) certificaciones, sin que sea posible determinar con claridad si corresponden a la misma empresa o a entidades diferentes.

2. Ante la solicitud de subsanación efectuada a la oferta situada en el primer lugar del orden de elegibilidad, la Personería Municipal de Funza procedió con la verificación integral de los requisitos habilitantes de **OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.**, obteniendo los siguientes resultados:

VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Estado: CUMPLE

A. Análisis de precios: la oferta por valor de $540.427 se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado. Posterior al análisis comparativo, se determinó que los precios unitarios son consistentes con el mercado y no presentan desviaciones que sugieran un precio artificialmente bajo.
B. Viabilidad: la propuesta económica garantiza la sostenibilidad del suministro para la vigencia 2026, cumpliendo con los requisitos del numeral 3.3 de la Invitación Pública.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- **Estado: CUMPLE**

VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE:

Estado: NO CUMPLE. Posterior al análisis detallado de los requisitos técnicos, se identificaron las siguientes observaciones que afectan la habilitación y la comparación objetiva de la oferta:

1. El oferente allegó el FORMATO N° 9- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; sin embargo, no adjuntó certificación o copia del contrato relacionado en el mismo. Se solicita subsanar en el término de traslado del presente informe de evaluación.

2. El proponente no allegó certificación suscrita por el proponente donde manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad logística para garantizar la entrega de los pedidos en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades de la Personería.

3. El proponente no adjuntó copia del Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario más reciente, expedida por la Secretaría de Salud (o autoridad competente) del municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio (Funza).

4. El oferente no acredita idoneidad con al menos una (1) persona encargada de la supervisión de la preparación (Ecónoma, Chef o Técnico en Alimentos) con mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.

5. El oferente no cumple con ninguno de los códigos CIIU solicitados por la Entidad en la Invitación Pública.

En virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por el proponente **OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S.**, se califica como **NO CUMPLE**.

Si bien algunos aspectos documentales podrían ser objeto de aclaración, se logra colegir que el proponente carece de la acreditación de requisitos técnicos habilitantes que, por su naturaleza, definen la capacidad operativa mínima requerida para la ejecución del objeto contractual y cuya ausencia impide la comparación objetiva de la propuesta.

Específicamente, la omisión en la acreditación de la **idoneidad del personal técnico** (Ecónoma, Chef o Técnico en Alimentos), la falta de soporte de la **infraestructura y logística de entrega** en 24 horas, la ausencia del **Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario** vigente y cumplir con alguno de los códigos CIIU relacionados en la Invitación Pública, constituyen requisitos de orden técnico que deben verificarse al momento de la presentación de la oferta. Al tratarse de elementos que fundamentan la calidad y la seguridad del servicio a contratar, su falta de aporte se traduce en una insuficiencia técnica que no es susceptible de subsanación posterior, toda vez que implicaría la mejora o el completamiento de la oferta en una etapa en la que debe garantizarse la igualdad de condiciones frente a los demás participantes.

En consecuencia, al no cumplir con las condiciones mínimas exigidas en los estudios previos y la Invitación Pública, la oferta de **OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S.** es declarada **RECHAZADA**.

lpm

Se correrá traslado del presente informe de evaluación a los oferentes por el término de un (1) día hábil contado a partir de su publicación, con el fin de que presente las observaciones y/o subsanaciones que estimen necesarias.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal de Funza
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

EDER ALBERTO BUSTAMANTE QUIROGA
Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

HILDA MARÍA LÓPEZ SANCHEZ
Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y Ambientales
Revisión evaluación componentes Económico, Jurídico, Técnico y de Experiencia

KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ
Abogada Contratista
Evaluador Económico, Jurídico, de Experiencia y Técnico

BRIAN SEBASTIÁN GUZMÁN GONZÁLEZ
Abogado Contratista
Evaluador Jurídico, de Experiencia y Técnico

Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista- verificación de requisitos económicos, jurídicos y técnicos
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González- verificación requisitos de capacidad jurídica, de experiencia y técnico